NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1049 (1996)
5 de marzo de 1996

ORIGINAL: INGLÉS

RESOLUCIÓN 1049 (1996

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3639ª sesión, celebrada el 5 de marzo de 1996

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones y decisiones anteriores y las declaraciones de su Presidente sobre la situación en Burundi, en particular la declaración de su Presidente de fecha 5 de enero de 1996 (S/PRST/1996/1) y la resolución 1040 (1996), de 29 de enero de 1996,

Tomando nota de las opiniones expresadas por el Gobierno de Burundi en la carta que envió al Presidente del Consejo de Seguridad con fecha 13 de febrero de 1996 (S/1996/110, anexo),

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Presidente y el Primer Ministro de Burundi y otros miembros del Gobierno por calmar la situación en el país,

Profundamente preocupado por el apoyo que prestan a determinados grupos en Burundi algunos de los responsables del genocidio en Rwanda y por la amenaza que esto plantea para la estabilidad de la región,

Profundamente preocupado también por todos los actos de violencia y por la constante incitación al odio étnico y la violencia en Burundi por emisoras de radio, así como por el aumento de los llamamientos a la exclusión y al genocidio,

Profundamente perturbado por el empeoramiento de la situación humanitaria resultante del conflicto y la correspondiente disminución de la capacidad de la comunidad internacional de continuar ayudando al pueblo de Burundi,

Apoyando la labor de la Comisión de Investigación establecida por la resolución 1012 (1995),

Tomando nota de la carta de fecha 3 de enero de 1996 dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General (S/1996/8), en la que éste informa de que la Comisión de Investigación considera que el personal de seguridad de las Naciones Unidas actualmente asignado para su protección es insuficiente,

Reiterando la necesidad urgente de que todos los interesados en Burundi, incluidos los extremistas de dentro y fuera del país, hagan gestiones concertadas a fin de desactivar la actual crisis y se comprometan a participar en un diálogo con objeto de llegar a un arreglo político permanente y de establecer condiciones propicias para la reconciliación nacional,

Reafirmando su compromiso de ayudar al pueblo de Burundi a lograr una solución política duradera,

Reconociendo la urgente necesidad de que se realicen preparativos para prever y prevenir la intensificación de la crisis actual en Burundi,

Reafirmando su apoyo al Pacto de Gobierno de 10 de septiembre de 1994 (S/1995/190, anexo) y a las instituciones de gobierno establecidas de conformidad con éste,

1. Acoge con beneplácito el informe del Secretario General de fecha 15 de febrero de 1996 (S/1996/116);

2. Condena en los términos más enérgicos todos los actos de violencia perpetrados contra civiles, refugiados y personal internacional de asistencia humanitaria, y el asesinato de funcionarios del Gobierno;

3. Exige que todos los interesados en Burundi se abstengan de todo acto de violencia, de la incitación a la violencia y de todo acto encaminado a desestabilizar la situación de seguridad o derrocar al Gobierno por la fuerza o por cualquier otro medio inconstitucional;

4. Pide a todos los interesados en Burundi que con carácter urgente inicien negociaciones serias y hagan concesiones mutuas en el marco del Debate Nacional convenido por los signatarios del Pacto, y que intensifiquen las gestiones en pro de la reconciliación nacional;

5. Reitera su invitación a los Estados Miembros y a otros para que cooperen en la identificación y el desmantelamiento de las emisoras de radio que incitan al odio y a cometer actos de violencia en Burundi;

6. Pide al Secretario General que, en consulta con los Estados y las organizaciones interesados, le informe sobre la posibilidad de establecer una emisora de radio de las Naciones Unidas en Burundi, incluso mediante contribuciones voluntarias, para promover la reconciliación y el diálogo y transmitir información constructiva, y para apoyar también las actividades emprendidas por otros organismos de las Naciones Unidas, en particular en relación con los refugiados y los repatriados;

7. Exhorta a todas las partes a que cooperen plenamente con la Comisión de Investigación, recuerda al Gobierno de Burundi su responsabilidad de velar por la seguridad y la protección de los miembros y el personal de la Comisión,

pide al Secretario General que prosiga sus consultas con el Gobierno de Burundi y la Misión de observadores en Burundi de la Organización de la Unidad Africana con vistas a lograr un nivel adecuado de seguridad para la Comisión, e invita a los Estados Miembros a proporcionar financiación voluntaria suficiente a la Comisión;

8. Expresa su enérgico apoyo a los esfuerzos del Secretario General de las Naciones Unidas y su Representante Especial, la Organización de la Unidad Africana, la Unión Europea, los ex Presidentes Nyerere y Carter y los demás mediadores designados por la Conferencia de El Cairo, y otras entidades que procuran facilitar el diálogo político en Burundi, y alienta a la comunidad internacional a que preste apoyo político y financiero al Debate Nacional;

9. Invita a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales, internacionales y no gubernamentales a que presten asistencia en apoyo del progreso alcanzado por las partes hacia el establecimiento de un diálogo político y a que cooperen con el Gobierno de Burundi en relación con las iniciativas encaminadas a lograr la rehabilitación total de Burundi, inclusive la reforma de las fuerzas armadas y la policía, la asistencia judicial, los programas de desarrollo y el apoyo de las instituciones financieras internacionales;

10. Insta a la Organización de la Unidad Africana a que aumente el tamaño de su Misión de observadores en Burundi, como ha solicitado oficialmente el Gobierno de Burundi, y destaca la necesidad de que los observadores militares desempeñen sus funciones sin que se impongan restricciones a su libertad de desplazarse a cualquier parte del país;

11. Declara que se compromete y está dispuesto a ayudar a las partes a aplicar los acuerdos a que se llegue mediante el diálogo político;

12. Pide al Secretario General que, en consulta según proceda con el Gobierno de Burundi, los Jefes de Estado de la región de los Grandes Lagos, los Estados Miembros interesados, la Organización de la Unidad Africana y la Unión Europea, intensifique los preparativos para la celebración de la Conferencia Regional para la Paz, la Seguridad y el Desarrollo en la Región de los Grandes Lagos a fin de abordar las cuestiones de la estabilidad política y económica, la paz y la seguridad de los Estados de los Grandes Lagos;

13. Insta al Secretario General a que continúe sus consultas con los Estados Miembros interesados y con la Organización de la Unidad Africana, según proceda, respecto de la planificación de las medidas que se pudieran adoptar en apoyo de un diálogo amplio y de una respuesta humanitaria rápida en caso de violencia generalizada o de un empeoramiento grave de la situación en materia humanitaria en Burundi;

14. Decide mantener la situación en constante examen y seguir estudiando las recomendaciones del Secretario General en vista de la evolución de los acontecimientos en Burundi, y declara que está dispuesto a tomar las medidas que corresponda teniendo en cuenta todas las opciones pertinentes, incluidas las que figuran en la resolución 1040 (1996);

15. _Pide_ al Secretario General que mantenga al Consejo bien informado de la situación en Burundi, en particular de sus gestiones para facilitar un diálogo político amplio, que informe al Consejo en caso de que se produzca un deterioro grave de la situación y que le presente un informe completo sobre la aplicación de la presente resolución a más tardar el 1º de mayo de 1996;

16. _Decide_ seguir ocupándose de la cuestión.
